

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora «Vehinat Brugué», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 71, de la línea Vilart-Sant Jaume de Llerca.

Final de la misma: En la E. T. proyectada.

Término municipal: Maiá de Montcal.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,154.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 577/81-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio.

Transformadora: Uno de 75 KVA, a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 7 de febrero de 1983.—El Ingeniero-Jefe, Eugenio Domingo Roura.—655-D.

11163 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan:*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Barcelona, Fedación, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia A. T. 541/82. Ampliación de la red de distribución a 25 KV. Término municipal de Oristá, con nuevo poste transformador de intemperie número 2.815 «Durán», situado en apoyo número 46 de la línea Torre d'Oristá, a San Felu de Salserra. Transformador 100 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV.

2. Referencia A. T. 1170/82. Ampliación de la red de distribución a 25 KV. Término municipal de Manlleu, con línea subterránea de 0,152 kilómetros. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen en la E. T. «Maragall», y final en la nueva E. T. 1.074, «Limba», de 400 KVA, relación 25/0,39-0,22 KV.

3. Referencia A. T. 1327/82. Ampliación de la red de distribución a 25 KV. Término municipal de Olost, con línea aérea de 0,153 kilómetros, apoyos de hormigón y metálico, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados. Origen en la línea de circunvalación Vich-Parts de Lluçanés y final en nuevo poste transformador 2724, «Embassament», de 100 KVA, relación 25/0,396-0,22 KV.

Barcelona, 22 de febrero de 1983.—El Ingeniero-Jefe.—2.979-C.

GALICIA

11164 *RESOLUCION de 24 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio de Orense, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio en Orense, hace saber que por resolución del ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 4.338; nombre, «Togasa III»; mineral, recursos sección C; cuadrículas, 324; términos municipales, Avión, Carballeda, Avia y Melón, Creciente y La Cañiza; provincias, Orense y Pontevedra.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 24 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio, Alfredo Cacharro Pardo.—4.028-E.

11165 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Eléctrica Quiroguesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Quiroga (Lugo), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de Industria,

Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Quiroguesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a media tensión, con origen en la línea Quiroga-Folgoso, propiedad de «Eléctrica Quiroguesa» y finalizará en el futuro centro de transformación de Pacios, con una longitud de 587 metros, conductor LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón armado y vibrado, para mejorar el servicio eléctrico en Pacio de Mondelo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 8 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—592-D.

11166 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.149).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea a 20 KV, centros de transformación aéreos de 50 KVA en Aquelabanda y Figueroa y red de baja tensión de Aquelabanda (Carral y Abegondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV de 6.339 metros, que entronca en línea media tensión denominada Tabeayo-Carral (expediente número 27.068) y final en apoyo número 47 de dicha línea, formada con apoyos de hormigón y metálicos. Centros de transformación tipo intemperie de 50 KVA cada uno en Aquelabanda y Figueroa, relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión en Aquelabanda (Abegondo y Carral).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de